

**BCIE**



Banco  
Centroamericano  
de Integración  
Económica

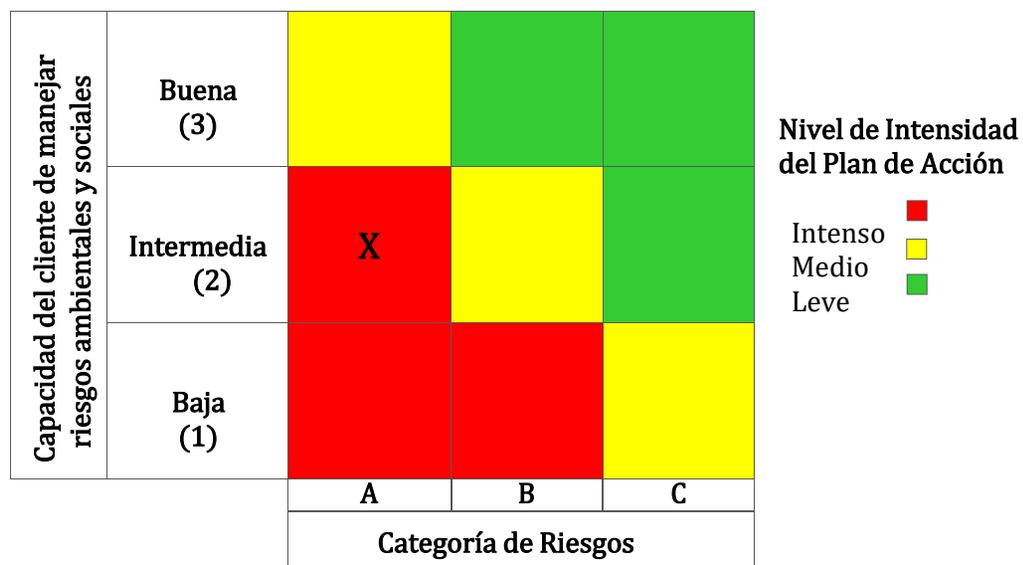
## Plan de Acción Ambiental y Social.

X Programa de Ampliación y Mejoramiento de Carreteras de la República de Nicaragua.

Versión Preliminar.

<b>Nombre de la Operación:</b>	X Programa de Ampliación y Mejoramiento de Carreteras de la República de Nicaragua
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)
<b>País:</b>	República de Nicaragua
<b>Sector Institucional:</b>	Público
<b>Subsector:</b>	Transporte
<b>Área de Focalización:</b>	Desarrollo Humano e Infraestructura Social

**Matriz de Nivel de Intensidad**



Plan de Acción Ambiental y Social. X Programa de Ampliación y Mejoramiento de Carreteras de la República de Nicaragua.  
 Versión Preliminar. 26 de julio 2021.

No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
<b>1. Fase de Preparación</b>				
<b>P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte de la Unidad Ejecutora/Cliente</b>				
1	Cumplimiento normativo.	<p>La Unidad Ejecutora, conforme lo establecido en el Decreto No. 20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales y en cumplimiento de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Ley 217, deberá remitir copia al BCIE del Permiso/ Autorización Ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo con la Categoría Ambiental del Proyecto.</p> <p>Derivado de los estudios ambientales se genera el Programa de Gestión Ambiental y Social que contiene los planes específicos, así como las disposiciones contenidas en el Permiso/Autorización Ambiental, siendo estos instrumentos de cumplimiento obligatorio durante la fase de Preparación, Ejecución, Operación y Finalización del Programa y deberán ser adoptados por la(s) Empresa (s) Contratista(s).</p>	- Copia del Permiso/Autorización Ambiental (Resolución Administrativa) correspondiente a cada uno de los Proyectos que forman parte del Programa.	Previo a primer desembolso destinado a la ejecución del Programa.
2	Supervisión ambiental independiente.	<p>Incluir en los términos de referencia para la contratación de la firma supervisora, que dicha firma cuente con un Especialista Ambiental y un Especialista Social, con experiencia en identificación y gestión de impactos y riesgos ambientales y sociales en proyectos de infraestructura vial.</p> <p>Así mismo, se requiere de un Especialista Ambiental y</p>	Copia del Contrato de la Supervisión Externa donde se incluya la contratación de un Especialista Ambiental, un Especialista Social para la ejecución de los	Previo a primer desembolso destinado a la ejecución de los proyectos que apliquen.

		<p>un Especialista social por parte de la Empresa Contratista, según aplique.</p> <p>Por la complejidad del Programa en relación a los proyectos que tienen influencia en área protegida o reservas naturales, se deberá adicionalmente complementar por parte de la(s) Empresa (s) Contratista(s), según aplique, mediante la contratación de un Biólogo que estará a cargo de garantizar el cumplimiento de las directrices de los Planes de Manejo de las Áreas Protegidas conforme su categoría, así como de implementar los Planes de Protección de Fauna y Flora, Conservacionismo, paisajismo y áreas sensibles.</p> <p>El Biólogo trabajará en estrecha coordinación con el Especialista ambiental y Social del Contratista, el Supervisor Ambiental de la Firma Supervisora, la Unidad de Gestión Ambiental del Ministerio de Transporte e Infraestructura (UGA-MTI) y la Unidad Coordinadora de Proyecto del MTI. Además, debe acompañar de manera obligatoria los monitoreos ambientales de la Supervisión y de la UGA-MTI. EL Biólogo debe atender en conjunto con el Especialista ambiental de la Empresa Contratista y de la Supervisión Externa las inspecciones externas de instituciones como MARENA.</p>	<p>proyectos que apliquen.</p> <p>Copia del Contrato(s) de Obra(s) en el cual se incluya la contratación de un Especialista Ambiental, un Especialista Social y un biólogo, según aplique.</p>	
--	--	--	--	--

## 2. Fase de Ejecución

### P1: Derechos laborales

3	Recursos Humanos	<p>La Unidad Ejecutora deberá velar por la existencia e implementación de Política y Procedimientos de Recursos Humanos que garanticen el cumplimiento de la legislación nacional en materia de trabajo y previsión social, incluyendo sin limitarse a ello, lo dispuesto en Convenios Internacionales ratificados y vigentes para el país.</p> <p>El alcance de la acción se aplica a los trabajadores contratados directamente para el Unidad Ejecutora (trabajadores directos) y a los trabajadores contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con el programa (trabajadores indirectos).</p> <p>Para la gestión y seguimiento del desempeño de esas terceras partes empleadoras, la Unidad Ejecutora empleará e incorporará estos requisitos en los acuerdos contractuales que celebre para la ejecución del programa y se asegurará del debido cumplimiento de estos.</p>	<p>Política y Procedimientos de Recursos Humanos.</p> <p>Evidencia de la implementación de las Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos en la Fase de Ejecución mediante los informes de la Supervisión Externa.</p>	Durante la Fase de Ejecución del Programa.
---	------------------	--	--	--

4	Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional	<p>Para garantizar el principio de Derechos Laborales, la Unidad Ejecutora exigirá a la Empresa Contratista el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia laboral aplicables en el ámbito nacional, así como los tratados, convenios y protocolos ratificados por la República de Nicaragua.</p> <p>La Supervisión Externa, deberá validar y corroborar el desarrollo adecuado de los componentes que integren cada Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</p>	<p>Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.</p> <p>Evidencia de la implementación del Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional mediante los informes de la Supervisión Externa.</p>	Durante la Fase de Ejecución del Programa.
<b>P2: Uso Racional de Recursos y Prevención de Contaminación</b>				
5	Programa de Gestión Ambiental	La Unidad Ejecutora exigirá a la(s) Empresa(s) Contratista(s) la implementación del Programa de Gestión Ambiental (PGA), derivado de los estudios ambientales y las disposiciones especiales del permiso/autorización ambiental	Programa de Gestión Ambiental (PGA).	Durante la Fase de Ejecución del Programa

		<p>recibidas. El Programa de Gestión Ambiental deberá incluir, pero no limitarse a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de uso adecuado y aprovechamiento de fuentes de agua,</li> <li>• Plan de Manejo de Desechos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos y su disposición,</li> <li>• Plan de Manejo de Aguas Residuales y Efluentes,</li> <li>• Plan para la protección y conservación de Suelos,</li> <li>• Plan de Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido,</li> <li>• Plan de Calidad de Aire,</li> <li>• Plan de Capacitación Ambiental al Personal de Obra,</li> <li>• Plan de Mantenimiento de maquinaria y manejo de hidrocarburos y sus derivados,</li> <li>• Plan de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional,</li> <li>• Plan de Contingencias</li> </ul>	<p>Evidencia de la implementación del Programa de Gestión Ambiental mediante los informes de la Supervisión Externa.</p>	
6	Implementación del Plan de Contingencias	<p>La Unidad Ejecutora, deberá desarrollar mecanismos de respuesta ante emergencias y/o medidas de contingencia que contemplen de manera efectiva la mitigación de impactos inesperados en las actividades del proyecto sobre</p>	<p>Plan de Contingencias.</p>	<p>Durante la Fase de Ejecución del Programa.</p>

		<p>el medio ambiente y la salud. Para tal efecto, la Unidad Ejecutora deberá exigir a la Empresa Contratista la Implementación de un Plan de Contingencias para el Proyecto, que incluya al menos los siguientes aspectos: a) acciones para prevenir derrumbes o deslizamientos en las zonas de trabajo, b) obras de estabilización de taludes en los sitios de corte, c) uso de métodos de retención de suelos en pendientes pronunciadas, d) obras de protección para evitar el arrastre de suelo y sedimentos, e) impermeabilización de sitios de almacenamiento de sustancias peligrosas y sustancias derivadas del petróleo, e) mantenimiento preventivo de equipos de combustión, f) Sistema de Respuesta contra Incendios según aplique, g) entrenamientos y simulacros de seguridad a personal de obra, h) plan general de respuesta ante eventos climáticos (huracanas, tsunamis, sismos, inundaciones, etc.).</p>	<p>Evidencia de la implementación del Plan de Contingencia mediante los informes de la Supervisión Externa.</p>	
--	--	---	---	--

<b>P3: Afectación a Comunidades Aledañas</b>				
7	Plan de Relaciones Comunitarias.	La Unidad Ejecutora exigirá a la(s) Empresa(s) Contratista(s) la implementación de un Plan de Relaciones Comunitarias que incorpore actividades de información a los pobladores para la prevención de accidentes, uso adecuado de derecho de vías, promoción de campañas de educación ambiental y fomento de buenas relaciones comunitarias entre trabajadores y pobladores locales, entre otros relacionados, con el fin de prevenir atrasos e imprevistos previo y sobre la marcha de ejecución del proyecto.	Plan de Relaciones Comunitarias.  Evidencia de la implementación del Plan de Relaciones Comunitarias mediante los informes de la Supervisión Externa.	Durante la Fase de Ejecución del Programa.
8	Mecanismo de Quejas y Reclamos	Resultado de la identificación de las Partes potencialmente afectadas, la Unidad Ejecutora exigirá a la(s) Empresa(s) Contratista(s), establecer un Mecanismo de Quejas y Reclamos para la recepción de las inquietudes y quejas de las comunidades sobre el desempeño ambiental y social del proyecto y para facilitar la resolución de estos. El mecanismo deberá adaptarse al contexto de los barrios y/o comunidades. Se deberá procurar resolver las inquietudes a la brevedad empleando un proceso de consulta comprensible y transparente que sea culturalmente apropiado y de fácil acceso, sin costo ni represalia alguna para quienes planteen el problema o la preocupación. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos administrativos o judiciales y deberá permitir que se planteen y se traten las quejas anónimas.	Procedimiento/Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos.  Implementación del Procedimiento/Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos, evidenciado mediante los informes de la Supervisión Externa (cuando aplique).	Durante la Fase de Ejecución del Programa.

9	Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPI).	La Unidad Ejecutora deberá contemplar un Plan de participación de las Partes Interesadas, alineado al ciclo del proyecto y a las instancias de decisión a lo largo del mismo. El Plan debe ser aplicable en cada proyecto e implementado por la(s) Empresa(s) Contratista(s). A efectos de generar un proceso significativo. El Plan de Participación de las Partes Interesadas, deberá abordar: a) Identificación de los asuntos prioritarios, b) Análisis de las partes interesadas y plan de consultas, c) Información previa, d) Foros y métodos adecuados para el proceso de consulta, e) Mecanismos de quejas y reclamos, f) Mecanismos de elegibilidad y decisión sobre el diseño e implementación teniendo en cuenta las perspectivas de las partes interesadas, g) Mecanismos de retroalimentación a las partes interesadas y transparencia en la toma de decisiones, h) Mecanismos para documentar y divulgar información relevante del proyecto, i) Actualización cuando así corresponda. En la identificación de las partes interesadas deberá de considerarse la identificación de las personas y grupos afectados, beneficiarios previstos, trabajadores del proyecto y sus representantes, autoridades locales, sociedad civil, grupos organizados, empresas privadas relevantes, entre otros), así como el proceso propuesto para el abordaje a cada una de estas partes.	Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPI).  Implementación del Plan de Participación de las Partes Interesadas, evidenciado mediante los informes de la Supervisión Externa.	Durante la Fase de Ejecución del Programa.
---	--	---	--	--

**P4: Relocalización de adquisición de tierras**

10	Relocalización de habitantes, adquisición de tierras.	Para garantizar este Principio, se deberá implementar un Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario, para las afectaciones derivadas de la definición del derecho de vía, respetando el marco jurídico nacional y/o en su defecto el uso de un marco de referencia internacional.	Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario.  Implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario en la Fase de Ejecución, evidenciado mediante los informes de la Supervisión Externa.	Durante la ejecución de la obra física según el tramo que corresponda.
----	---	---	--	--

P5: Conservación de Recursos				
11	Hábitats críticos/ Áreas sensibles /Áreas protegidas.	<p>La Unidad Ejecutora será responsable de garantizar el cumplimiento de todas las medidas legales, técnicas y administrativas para la prevención, mitigación y compensación de los tramos que incidan en áreas protegidas y reservas silvestres privadas. Las propuestas de diseño constructivo y la ejecución de obras deberán estar en consonancia con las normas y directrices de los Planes de Manejo de cada Área Protegida, según corresponda.</p> <p>Así mismo, la Unidad Ejecutora, deberá exigir a la(s) Empresa(s) Contratista(s) la implementación de cada uno de los subprogramas establecidos en el Programa de Gestión Ambiental (PGA) e indicados en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), con especial atención a los tramos que tienen repercusiones en áreas protegidas o reservas silvestres privadas. Se deberá realizar el seguimiento a las directrices y especificaciones técnicas del Estudio de Fauna, el Estudio de Vulnerabilidad y Estudio Paisajístico que diagnostica las áreas sensibles.</p>	Implementación del Programa de Gestión Ambiental (PGA), en la Fase de Ejecución, que incluya el Plan de protección y manejo de áreas protegidas y ecosistemas naturales y el Plan para la protección de Fauna, evidenciado mediante los informes de la Supervisión Externa.	Durante la ejecución de la obra física según el tramo que corresponda.
12	Coordinación Interinstitucional	El Organismo Ejecutor deberá establecer un mecanismo de Coordinación y Control Interinstitucional con el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) Central, Delegación Territorial MARENA, el Instituto	Plan de Coordinación, Seguimiento y Control Ambiental Institucional.	Durante la ejecución de la obra física.

		Nacional Forestal (INAFOR), Alcaldía Municipal, Ejército Nacional, las Empresas Contratistas y la Supervisión Externa, con el fin de prever y planificar conjuntamente las actividades a desarrollar en el área de intervención de cada Proyecto, así como para gestionar el buen desempeño del Programa.		
13	Cumplimiento normativo.	<p>La Unidad Ejecutora deberá presentar al BCIE copia de los permisos/autorizaciones especiales de conformidad con la legislación vigente de la República de Nicaragua y conforme con el avance en la ejecución del proyecto para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Extracción de bancos de materiales.</li> <li>• Permiso forestal (en caso aplique)</li> <li>• Aprovechamiento de agua.</li> <li>• Permiso de botaderos municipales.</li> </ul>	Copia de permisos/autorizaciones especiales según corresponda.	Durante la fase de ejecución.
<b>P6: Poblaciones indígenas</b>				
14	Evaluación Social	Como parte de la Valoración Ambiental de cada proyecto la Unidad Ejecutora debe identificar la presencia de Población Indígena (PI) en el área de proyecto, y describir las características culturales y los posibles impactos negativos y positivos que el proyecto puede desencadenar sobre los PI y las recomendaciones y ajustes que el proyecto debe considerar para la gestión de riesgos Sociales y Culturales asociados.	Evaluación social integrada a la Valoración Ambiental de cada proyecto.	Previo a la ejecución de la obra física según el tramo que corresponda.

15	Planes de Participación Indígena (PPI)	En los casos que la evaluación social determine impactos sobre población indígena, la Unidad Ejecutora deberá de formular e implementar Planes de Participación Indígena (PPI). Este debe contener como mínimo: 1) un resumen de la evaluación social; 2) los principales grupos identificados; 3) Plan de Acción, con las medidas de compensación o manejo; 4) resumen de necesidades de participación de PPI en el proyecto (ejemplo, lenguaje, idioma, horarios, otras especificidades); 5) espacios de participación en los distintas etapas del proyecto; 6) Estrategia de Consultas; 7) Mecanismo de reclamación culturalmente apropiado; 8) recursos financieros y técnicos; 9) seguimiento e informes.	Plan de Participación Indígena (PPI) debidamente formulado, en caso aplique.  Implementación del Plan de Participación Indígena (PPI) evidenciado mediante los informes de la Supervisión Externa.	Durante la ejecución de la obra física según el tramo que corresponda.
<b>P7: Patrimonio Cultural</b>				
16	Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos	No se contempla en los Tramos I, II, III, IV y V, afectación al Patrimonio Cultural. Como principio de precaución la Unidad Ejecutora deberá exigir a las Empresas Contratistas la aplicación de un Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos. El Procedimiento deberá contemplar se realice la debida prospección orientada a corroborar la presencia o ausencia de bienes culturales, muebles o inmuebles de interés arqueológico o paleontológico y se obtengan los permisos requeridos conforme al marco de Ley.  En el caso que aplique, satisfacer los requisitos y exigencias en las normas y convenios para la	Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos.	Durante la fase de ejecución.

		protección y conservación del patrimonio histórico entre ellos, lo establecido en la Decreto No. 1142. “Ley de Protección al Patrimonio Cultural” y Decreto No. 10-2006. “Reglamento de investigaciones arqueológicas”.		
<b>P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte de la Unidad Ejecutora/Cliente</b>				
17	Monitoreo y reporte	Mantener como parte de las funciones del equipo de Supervisión del Proyecto el reporte de Avance, Seguimiento y Cumplimiento Ambiental y Social de cada Proyecto conforme la periodicidad establecida y al avance físico de las obras. El reporte además deberá incluir el estado sobre los procesos y vigencia de los permisos y/o autorizaciones requeridos para el correcto desempeño ambiental y social de los proyectos que componen el Programa, así como de cualquier incidente ocurrido durante el desarrollo de las obras.	Reportes de Avance, Seguimiento y Cumplimiento ambiental y social en los Informes de la Supervisión Externa.	Durante la fase de ejecución.
<b>Etapa de Operación</b>				
18	Seguridad Vial	La Unidad Ejecutora debe incluir para la etapa de operación el mantenimiento y señalamiento vial preventivo que permita prevenir el riesgo de accidentes, garantizando que el tráfico de los usuarios sea más ágil y seguro.	Plan de mantenimiento preventivo.	Durante la fase de operación.

Recomendaciones		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Unidad Ejecutora deberá informar al BCIE cualquier cambio en el diseño y desarrollo del Programa que representen impactos ambientales y sociales adversos en el Área de Influencia Directa o Indirecta establecida en los estudios ambientales.</li> <li>2. Mantener durante la etapa de preparación y ejecución del Programa, mecanismos que propicien la participación y comunicación oportuna a los habitantes de las comunidades y otros actores sociales del área de influencia.</li> </ol>		
Seguimiento al Plan de Acción		
Persona responsable de la Ejecución del Plan de Acción	Nombre	Juan Ortega Herrera
	Cargo	Director Unidad de Gestión Ambiental
	Institución	Ministerio de Transporte e Infraestructura.
Método de informe de seguimiento por parte del cliente al BCIE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informes mensuales de la Supervisión Externa.</li> <li>▪ Cuestionario de Seguimiento SIEMAS.</li> </ul>	
Frecuencia del informe al BCIE	<p>Seguimiento durante la ejecución:</p> <p>1º Una vez alcanzado el 50% de la ejecución física.</p> <p>2º Una vez alcanzado el 100% de la ejecución física.</p> <p>Seguimiento durante la operación:</p> <p>1º Al cumplimiento del 50% del plazo crediticio.</p> <p>2º. Previo a finalizar el vínculo contractual.</p>	

*\*El presente plan SIEMAS ha sido elaborado para el programa en su totalidad, el cual incluye los siguientes cuatro proyectos carreteros: 1) Proyecto de la Carretera Litoral Pacífico Sur- Costanera, (149.29 Kms), 2) Circunvalación de la Ciudad de Corinto, Chinandega (8.06 Kms); 3) Proyecto Wapí - El Tortuguero (45.89 Kms), 4) Proyecto La Calamidad – Empalme Masigue. (11.75 Kms).*